



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2021-I-035–RIONEGRO

OBJETO: “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE EJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del veintiuno (21) al veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

Posterior a la fecha de recepción de observaciones a los documentos de la convocatoria, se recibieron observaciones extemporáneas, a la cuales se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: *DIANA MAYERLY MONTEALEGRE CUARTAS*, mediante correo dmlicitaciones16@gmail.com el martes 04 de enero de 2022 a las 16:40

Bogotá, enero 4 del 2022

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO – Fideicomiso Programa Casa Digna Vida Digna

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. 2021-I-035-RIONEGRO

YO, DIANA MAYERLY MONTEALEGRE CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.634.454, en derecho a la igualdad solicitamos se aplique la misma ADENDA N° 2 de las CONVOCATORIA N° 2021-O-032-PASTO, CONVOCATORIA N° 2021-I-033-PASTO, CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO CONVOCATORIA N° 2021-I-031-VILLAVICENCIO en las cuales, se procede modificar y/o aclarar lo siguiente:

“PRIMERO: Modificar el numeral 1.7 SUBSIDIO POR UNIDAD DE VIVIENDA de los términos de referencia, El subsidio asignado a cada hogar en la categoría I en lo referente a mejoras locativas será la sumatoria de los subsidios del orden municipal, departamental y nacional y puede llegar hasta 12 SMMLV de 2022 es decir \$12.000.000 o más, en caso de contar con otras fuentes de cofinanciación (Ver Nota al final de este numeral). Este monto debe cubrir el 100% de los costos de diagnóstico y de obra.” Y el contenido total de la misma adenda No. 2.

Esta solicitud se realiza dado que la convocatoria de la referencia es posterior a las mencionadas y a la cual será contratada en el presente año en curso 2.022 conforme se evidencia en los TDR en el SUBCAPITULO TERCERO III CRONOGRAMA.

Con el propósito de que haya posibilidad de presentar oferta a la convocatoria de la referencia, solicito que sea tenida en cuenta nuestra solicitud.

Atentamente;



DIANA MAYERLY MONTEALEGRE CUARTAS

C.C. 65.634.454 de Ibagué

RESPUESTA:

Dentro de los términos de referencia, se realizarán los ajustes correspondientes en relación con los valores presupuestados teniendo como base el salario mínimo del año 2021, actualizándolos a la vigencia del año 2022, los cuales se publicarán en la página web de la convocatoria mediante la adenda correspondiente.

Para constancia, se expide el doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).